



Nota de prensa

8 de junio de 2020

La Junta General de la JERS adopta el segundo conjunto de medidas en respuesta a la emergencia del coronavirus en su reunión extraordinaria del 27 de mayo de 2020

Los esfuerzos continuados de la **Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS)** para hacer frente a los retos excepcionales derivados de la pandemia de coronavirus (Covid-19) y su posible impacto sobre el sistema financiero de la Unión Europea (UE) han llevado a su Junta General a **acordar un segundo conjunto de medidas**¹. Estas medidas macroprudenciales, que se refieren a las [cinco áreas prioritarias](#) identificadas por la JERS, combinadas con una coordinación reforzada, tanto entre las autoridades responsables de los distintos segmentos del sector financiero como entre países, están dirigidas a garantizar que el sistema financiero europeo pueda resistir la perturbación y, por tanto, evitar que las pérdidas de capacidad económica y de puestos de trabajo sean incluso más pronunciadas.

Implicaciones para el sistema financiero de los sistemas de garantía y de otras medidas fiscales para proteger a la economía real

Los Estados miembros están poniendo en marcha moratorias de deuda, sistemas de garantía y otras medidas fiscales para proteger a las empresas y a los hogares de los efectos de la pandemia de Covid-19. Aunque estos programas van dirigidos al sector no financiero —es decir, a apoyar la liquidez y la solvencia de las empresas y de los hogares—, tienen implicaciones para el sistema financiero en su conjunto. La JERS ya ha recomendado la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades fiscales y macroprudenciales nacionales relevantes para comprender mejor cómo afectan las medidas implementadas a la estabilidad financiera. Asimismo, dado que las economías de la UE están muy integradas, las distintas medidas que aplique cada país para apoyar su economía durante la pandemia de Covid-19 podrían tener un impacto sobre otros países. **En este contexto, la Junta General decidió establecer un marco a escala de la UE con el objetivo de hacer un seguimiento de las implicaciones de las medidas de apoyo para la estabilidad financiera. Con este marco, la JERS pretende**

¹ El [primer conjunto de medidas](#) se adoptó el 6 de mayo.

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

complementar y mejorar las actuaciones a escala nacional impulsando el intercambio de experiencias y la detección temprana de cuestiones intersectoriales y transfronterizas.

La Junta General también adoptó una [Recomendación en la que se establecen requerimientos mínimos de seguimiento a nivel nacional y un marco para informar a la JERS](#). En esta Recomendación no se introducen nuevas obligaciones de información para las instituciones financieras, ya que la JERS se basará en la información y en los datos recopilados por las autoridades macroprudenciales nacionales y las instituciones miembros, concretamente las Autoridades Europeas de Supervisión, el Banco Central Europeo y la Junta Única de Resolución.

Ilíquidez del mercado y sus implicaciones para las sociedades gestoras de activos y las empresas de seguros

La Junta General señaló que el seguimiento de los riesgos de liquidez en el sector de seguros debe mejorar. También indicó que la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) y los supervisores nacionales de seguros ya se están planteando el desarrollo de un marco de seguimiento de la liquidez para las empresas de (rea)seguros en respuesta a la pandemia de Covid-19. En una [comunicación dirigida a la EIOPA](#), la Junta General recomendó firmemente a esta institución y a sus miembros que ultimaran e implementaran dicho marco sin demora. El marco permitiría evaluar con mayor fundamento y prontitud los riesgos potenciales para la estabilidad financiera derivados de los riesgos de liquidez en el sector de seguros (incluidos los riesgos de liquidez como resultado del desajuste entre el perfil de reembolsos y la liquidez de los activos de sus productos *unit-linked*).

Más allá de la necesidad de hacer frente a los riesgos y vulnerabilidades generados por la crisis actual, y como la JERS ha puesto de manifiesto en el pasado, la revisión de la Directiva de Solvencia II brinda a los supervisores la oportunidad de abordar mejor el riesgo de liquidez en el sector de seguros. La crisis provocada por el Covid-19 subraya la necesidad de preparar mejor a las empresas de (rea)seguros para hacer frente a períodos de tensión en el futuro. **En esta línea, como ya se señaló en el pasado, es necesario mejorar a medio plazo las disposiciones del Pilar 2 en el marco regulatorio de Solvencia II para que los supervisores puedan exigir un colchón de liquidez a las empresas de (rea)seguros con un perfil de liquidez vulnerable.**

Impacto de las rebajas generalizadas de la calificación de los valores de renta fija privada sobre los mercados y las entidades en todo el sistema financiero

Tras la decisión adoptada por la Junta General el 6 de mayo, la JERS, junto con sus instituciones miembros, continuó haciendo un seguimiento de la evolución del mercado de renta fija privada, incluidas las posibles implicaciones de las rebajas generalizadas de la calificación de los valores de renta fija privada en todo el sistema financiero.

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Restricciones en todo el sistema al pago de dividendos, a la recompra de acciones y a otras distribuciones

La Junta General decidió apoyar y complementar las iniciativas anteriores emprendidas por el Banco Central Europeo, la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la EIOPA y las autoridades nacionales formulando una [Recomendación sobre la restricción de las distribuciones de capital durante la pandemia de Covid-19](#).

La Recomendación de la JERS, que engloba a entidades de crédito, determinadas empresas de inversión, empresas de seguros, empresas de reaseguros y entidades de contrapartida central, tiene en cuenta la función crítica que estos sectores del sistema financiero desempeñan en la economía real, en especial durante épocas de crisis. Con esta Recomendación, la Junta General pretende lograr un enfoque uniforme en relación con las restricciones a las distribuciones de capital en toda la UE y en los distintos segmentos del sector financiero. La Recomendación se publica junto con un [informe](#) de respaldo.

Riesgos de liquidez derivados del ajuste de los márgenes de garantía

La Junta General señaló que el aumento de la compensación centralizada de los derivados y la colateralización de posiciones en derivados no compensados de forma centralizada han reforzado notablemente la capacidad de resistencia de los mercados de derivados tras la crisis financiera mundial. Estas reformas —dirigidas por el G-20 y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)— contribuyeron a asegurar que las tensiones que se produjeron en los mercados al comienzo de la pandemia de Covid-19 no suscitasen una preocupación generalizada sobre el riesgo de contraparte. Asimismo, la Junta General reconoció que los márgenes son fundamentales para la gestión del riesgo de contraparte por parte de las entidades de contrapartida central (ECC) y que, como parte integral de la gestión de riesgos, refuerzan la capacidad de resistencia sistémica de estas entidades. Al mismo tiempo, la Junta General indicó que las perturbaciones de los mercados, como las fuertes caídas de los precios de los activos y la elevada volatilidad de los mercados, se traducen en incrementos de los márgenes de variación y es posible que también den lugar a ajustes significativos de los márgenes iniciales en posiciones en efectivo, valores, materias primas o derivados. Esas condiciones podrían tener implicaciones importantes para la gestión de la liquidez de los participantes en el mercado, para sus necesidades de financiación y, posiblemente, incluso para su solvencia si las tensiones de liquidez derivan en ventas forzadas sistemáticas de activos. **Por tanto, la Junta General decidió emitir una [Recomendación](#) con el objetivo de: i) limitar los cambios abruptos (*cliff effects*) asociados a la demanda de activos de garantía, incluyendo también los servicios de compensación de clientes y los mercados sin compensación centralizada; ii) mejorar los escenarios de las pruebas de resistencia de las ECC para valorar las futuras necesidades de liquidez; iii) limitar las restricciones de liquidez relacionadas con el cobro de márgenes, y iv) promover estándares internacionales relativos a la mitigación de la prociclicidad en la prestación de servicios de compensación de clientes y en las operaciones de financiación de valores. La Recomendación se publica junto con un [informe](#) de respaldo.**

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Nota de prensa / 8 de junio de 2020

La Junta General de la JERS adopta el segundo conjunto de medidas en respuesta a la emergencia del coronavirus en su reunión extraordinaria del 27 de mayo de 2020

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [William Lelieveldt](#),
tel.: +49 69 1344 7316.**

Junta Europea de Riesgo Sistémico

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@esrb.europa.eu, sitio web: www.esrb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.